



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN No. 2019.00087.00
DEMANDANTE: JAIRO CARDENAS
DEMANDADO: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ

TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que se recibió el trabajo pericial encomendado a la auxiliar de la justicia designada en esta causa, en cual se cargó en el traslado electrónico en el micro-sitio del juzgado en el portal de la Rama Judicial, el despacho procede a señalar fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

De otra parte, se abstiene el juzgado de dar trámite al memorial de contestación y demanda de reconvención allegado por el apoderado de las señoras **LOURDES LUZ CRUZ MELENDEZ** y **MAVEL MARINA MELENDEZ MORENO**, así como a la solicitud de interrogar a la auxiliar de la justicia en la diligencia de instrucción y juzgamiento, en atención a que no resultó próspera la nulidad que formularon, siguiéndose este asunto solamente contra el señor **RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ**, en calidad de poseedor.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: Prográmese para el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 9:00 a.m., la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso dentro del presente proceso verbal.

SEGUNDO: Se les memora a las partes cumplir con lo dispuesto en auto de pruebas dictado en audiencia inicial, enterando a los testigos y demás convocados a esta diligencia para que asistan, previo arrimo de copia del documento de identificación, en formato PDF, remitida al correo del que dispone este juzgado. Por secretaría, remítase comunicación a la auxiliar de la justicia aquí designada, a fin de que asista a la audiencia mencionada, a fin de ser interrogada acerca del contenido del dictamen, idoneidad y experiencia. A voces de lo dispuesto en el Art. 228 del C. G. del P., la perito será interrogada por el despacho y a continuación por los apoderados de los extremos procesales.

TERCERO: Por Secretaría, **INFORMESE** a las partes, apoderados y perito la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada –TEAMS-, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
Juez

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N°	050	
VISITAR:		
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54		

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5396b0f441b7f7f3e3fce5e5c950179b081f30c1452f2d9cd754b470f9c803e

Documento generado en 03/12/2021 02:58:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>